

## Orden del día

Primero.—Ratificación de la solicitud de suspensión de pagos presentadas por la sociedad, según exige el artículo 2, 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1.922, en los términos y condiciones acordados por el Consejo en reunión del 16 de julio de 2003, con indicación de la persona u organismos que habrán de ostentar la plena representación de la sociedad en el expediente.

Segundo.—Ejecución de los acuerdos que se adopten en la Junta.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta por la propia Junta.

Orduña, 16 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Miguel Alonso Mendivil.—35.959.

**SARRIÁ TEXTIL, S. A.***Reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 2 de junio de 2003, acordó la reducción del capital social en la cifra de 60.039,90 euros, quedando el capital social fijado en 60.160,10 euros. Dicha reducción se realiza mediante la amortización de 999 acciones propias, con un valor nominal cada una de ellas de 60,10 euros. La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de junio de 2003.—El Administrador Único, Sr. José Luis Perelló Molne.—34.733.

**SIRIO ESTUDIOS  
Y PROYECTOS, S. A.  
(Sociedad absorbente)****PROMOCIONES BU-MAR, S. L.****PROGE-PROMOCIONES  
GENERALES, S. L.  
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de Fusión por Absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas General Extraordinarias y Universales de Socios de Sirio Estudios y Proyectos, Sociedad Anónima, Promociones Bu-Mar, Sociedad Limitada y Proge-Promociones Generales, Sociedad Limitada, celebradas todas el día 27 de junio de 2003 aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Promociones Bu-Mar, Sociedad Limitada y Proge-Promociones Generales, Sociedad Limitada, por parte de Sirio Estudios y Proyectos, Sociedad Anónima y transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente Sirio Estudios y Proyectos, Sociedad Anónima, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 23 de mayo de 2003 depositado en los Registros Mercantiles de Málaga, Barcelona y Valladolid el 18, 20 y 26 de junio de 2003, respectivamente.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma

en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 10 de julio de 2003.—D. Jesús Arranz Acinas, Administrador Solidario de Proge Promociones Generales, S.L., Promociones Bu-Mar, S.L. y en representación de Promotora Ge-Tres, S.A., miembro del Consejo de Administración de Sirio, Estudios y Proyectos, S.A.—35.715.

1.ª 21-7-2003

**SISTEMAS AVANZADOS  
DE TECNOLOGÍA, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
CONVEX SUPERCOMPUTER, S. A. E.  
Sociedad unipersonal  
INNOVATIVE SECURE  
COMMUNICATIONS, S. L.  
Sociedad unipersonal  
CYBERMERCADO, S. A.  
Sociedad unipersonal  
GESTORA DE PARTICIPACIONES  
INTERNET, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Sistemas Avanzados de Tecnología, Sociedad Anónima y el accionista y socio único de Convex Supercomputer, Sociedad Anónima Española, Sociedad Unipersonal, Innovative Secure Communications, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Cybermercado, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Gestora de Participaciones Internet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2003, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas por la sociedad absorbente redactado por los órganos de administración de todas las sociedades, acordaron, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de estas sociedades mediante la absorción de Convex Supercomputer, Sociedad Anónima Española, Sociedad Unipersonal, Innovative Secure Communications, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Cybermercado, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Gestora de Participaciones Internet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2003, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas por la sociedad absorbente redactado por los órganos de administración de todas las sociedades, acordaron, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de estas sociedades mediante la absorción de Convex Supercomputer, Sociedad Anónima Española, Sociedad Unipersonal, Innovative Secure Communications, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Cybermercado, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Gestora de Participaciones Internet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por Sistemas Avanzados de Tecnología, Sociedad Anónima con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo de las sociedades absorbidas, y quedando Sistemas Avanzados de Tecnología, S.A. subrogada en todos los derechos y obligaciones de las anteriores en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Oviedo, los días 11 y 9 de abril de 2003 respectivamente, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Sistemas Avanzados de Tecnología, Sociedad Anónima, Convex Supercomputer, Sociedad Anónima Española, Sociedad Unipersonal, Innovative Secure Communications, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Cybermercado, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Gestora de Participaciones Internet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión

por absorción, asiste a los acreedores de estas sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid y Oviedo, 8 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Sistemas Avanzados de Tecnología, Sociedad Anónima, D. Jesús Casas Robla; el administrador solidario de Innovative Secure Communications, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal, D. Miguel Ángel Veneces Benito; el administrador solidario de Cybermercado, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Gestora de Participaciones Internet, Sociedad Anónima., Sociedad Unipersonal y el administrador único de Convex Supercomputer, Sociedad Anónima Española, Sociedad Unipersonal, D. Luis Rodríguez-Ovejero Alonso.—35.100. y 3.ª 21-7-2003

**SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN  
TURÍSTICA DEL NOROESTE, S. A.***Anuncio de Reducción de Capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la mercantil «Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, Sociedad Anónima», el pasado día 20 de mayo de 2003, se acordó reducir el capital en la cuantía de 1.118.069,76 euros para la compensación parcial de la partida de resultados negativos de ejercicios anteriores de la referida mercantil mediante la disminución proporcional del valor nominal de todas sus acciones y no procediendo, por tanto, devolución de aportaciones alguna a los socios, con lo que la nueva cifra de capital social quedaba en 2.375.898,24 euros. De conformidad con el artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas no corresponde a los acreedores el derecho de oposición contemplado en el artículo 166 de la referida Ley.

Y ello a los efectos legales oportunos.

Moratalla, a 10 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Arturo R. Manchado García.—34.873.

**TANESA, S. A.***Junta Extraordinaria de Accionistas*

Conforme lo establecido en el artículo 96 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas por la presente se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de septiembre de 2003, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en Barcelona 08009, calle Bruc, números 72-74, tercera planta, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, conforme al siguiente Orden del día de la Junta General Extraordinaria:

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la Gestión del Administrador Único de la Sociedad durante el Ejercicio 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas de información previsto en el artículo 212.2 de la L.S.A. y a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 3 de julio de 2003.—El Administrador Único, D. Policarpo Varela Jurado.—35.569.

**TEA CEGOS, S. A.  
(Sociedad absorbente)****TEA-CEGOS CYBERSEARCH, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida).***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Tea Cegos, Sociedad

Anónima y Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada, (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas reuniones, celebradas ambas el 30 de Junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Tea Cegos, Sociedad Anónima de Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspa en bloque a Tea Cegos, Sociedad Anónima, todo ello en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 20 de mayo de 2003, sin que proceda aumento de capital, operación de canje, ni se otorgan derechos especiales de clase alguna.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don Francisco J. Muñoz Jiménez, Secretario de los Consejos de Administración de Tea Cegos, Sociedad Anónima y de Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—35.273.

1.ª 21-7-2003

### **TEA CEGOS, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **CONSULTUR, CONSULTORES TURÍSTICOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Tea Cegos, Sociedad Anónima y Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas reuniones, celebradas ambas el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Tea Cegos, Sociedad Anónima de Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspa en bloque a Tea Cegos, Sociedad Anónima, todo ello en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona los días 21 y 27 de mayo de 2003, respectivamente, sin que proceda aumento de capital, operación de canje, ni se otorgan derechos especiales de clase alguna.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don José Montes O'Connor, Presidente de los Consejos de Administración de Tea Cegos, Sociedad Anónima y Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—35.274. 1.ª 21-7-2003

### **TEKNO PRES, S. A.**

Se hace público que la Junta General de accionistas celebrada el 26 de junio de 2003 acordó la reducción del capital social en 9.295 euros, mediante amortización de acciones propias, con cargo a reservas.

Vitoria, 8 de julio de 2003.—Secretario del Consejo, Don Antonio Izurrategui.—34.872.

### **TELETECH CUSTOMER SERVICES SPAIN, S.L.U. (Sociedad absorbente)**

### **INVERSIONES CASPIO, S.L.U. CONTACT CENTER HOLDING, S. L. (Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión*

Conforme al artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el respectivo socio único de las sociedades unipersonales Inversiones Caspio, S.L.U. y de TeleTech Customer Services Spain, S.L.U., así como la Junta General de Socios de Contact Center Holding, S.L., adoptaron, por unanimidad, el día 30 de junio de 2003, la fusión de las mismas, mediante la absorción de Inversiones Caspio, S.L.U. y de Contact Center Holding, S. L. (sociedades absorbidas) por parte de TeleTech Customer Services Spain, S.L.U. (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de Inversiones Caspio, S.L.U. y de Contact Center Holding, S. L., y transmisión en bloque de todo su patrimonio a TeleTech Customer Services Spain, S.L.U., que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, entendiéndose que las operaciones efectuadas por las sociedades absorbidas a partir del 1 de enero de 2003 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión fue aprobada sobre la base de los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2002.

La fusión aprobada se encuentra dentro de los supuestos indicados en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se ha procedido a aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de acciones, ni tampoco procede el nombramiento de expertos independientes, ni informe de los administradores.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni derechos para ningún tipo de acciones.

Se hace constar el derecho que existe a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión en el Borme, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de julio de 2003.—D. Carlos Bas Short, Secretario del consejo de administración de las sociedades intervinientes en la fusión.—35.034.  
y 3.ª 21-7-2003

### **TESCART, S. A.**

#### *Reducción del capital social*

Se comunica que, en Junta General celebrada el día 23 de junio de 2003, se acordó proceder a la reducción del Capital Social de la Compañía en la cifra de 151,815 euros, quedando fijado el nuevo capital social resultante en la cifra de 90.000 euros, mediante la reducción del valor nominal de

cada una de las acciones (1.500) a la cifra de 60 euros, con devolución de aportación mediante reembolso económico de 0,101 euros por acción, con la consecuente modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales, comunicándose, por este anuncio, a los acreedores sociales el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Soria, 25 de junio de 2003.—Montserrat Sabaté Martínez, Administradora Única.—34.944.

### **TEXTILES MARÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 18 de julio de 2003, ha acordado convocar una Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en Madrid, Calle Alcántara, número 4, en primera convocatoria, el próximo día 8 de Agosto de 2003, a las diez horas, o, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora, con los siguientes Puntos del

#### *Orden del día*

Primero.—Modificación de los artículos 12º y 29º de los Estatutos Sociales y cuyo Informe y preceptiva justificación se exponen en anexo aparte.

Segundo.—Delegación de facultades en orden a la ejecución de los acuerdos que se adoptan.

Tercero.—Redacción y aprobación del Acta de la Junta.

En cuanto al punto Primero del Orden del Día se pone a disposición de los Accionistas el Informe emitido por el Consejo de Administración sobre el contenido de las modificaciones estatutarias.

Madrid, 18 de julio de 2003.—Vicente Carretero García, el Presidente del Consejo de Administración.—36.032.

### **URBANIZACIONES CARAQUIZ, S. A.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 23 de junio de 2003, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de la entidad en la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco mil noventa euros (655.090 €), pasando de 910.154,40 € a doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos, dividido en ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones de treinta euros con cinco céntimos (30,05 €) de valor nominal cada una de ellas. La presente reducción de capital se lleva a efecto mediante la amortización de 21.800 acciones, con devolución de aportaciones a los señores socios. La cantidad reducida se entrega a cada uno de los accionistas por medio de la entrega de participaciones de la sociedad Inversiones Soloquiz, S. L., en la cantidad proporcional a su participación en el capital social de Urbanizaciones Caraquiz, S. A. Las participaciones de la entidad Inversiones Soloquiz, S. L., que se entregan son de la sociedad en virtud de suscripción de una ampliación acordada por dicha sociedad el día 23 de junio de 2003. Se trata de ciento nueve mil participaciones sociales, números ciento dieciséis mil uno al doscientos veinticinco mil, ambos inclusive, iguales, acumulables e indivisibles, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Como consecuencia de la anterior reducción de capital social, el mismo queda establecido en la cantidad de doscientos cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos, dividido en ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho acciones, de treinta euros con cinco céntimos de valor nominal cada